



Resolución Administrativa

Lima, 17 de abril de 2023

VISTOS:

Las Hojas de Trámite General N°s 003123-2022 y N° 000331-2023-TD-HEP, así como el Informe Técnico N° 048-2023-EGDRRH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 17 de abril de 2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011: Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo 1153 y sus modificaciones, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, de acuerdo con el artículo 5° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 establece las condiciones generales para el otorgamiento de las compensaciones económicas y entregas económicas, precisándose que debe garantizarse la disponibilidad presupuestal de las compensaciones y entregas económicas; asimismo, deben encontrarse registrados en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas. Los datos personales y laborales de las y los beneficiarios/as, deben encontrarse registrados en el aplicativo informático INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPS), siendo este registro responsabilidad de cada una de las entidades a través de sus Oficinas de Recursos Humanos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2014-SA, se aprueba los perfiles para percepción de la valorización priorizada por atención especializada para los profesionales de la salud que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, modificado por el artículo 4° del Decreto Supremo N° 031-2016-SA, que establece la percepción de la valorización priorizada por atención especializada es diferenciada por etapas para lo cual los profesionales de la salud comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, deben desempeñarse de acuerdo a su especialidad, en concordancia con la cartera de servicios respectiva y deben acreditar, de manera progresiva, en la primera etapa deben contar con el Título de segunda especialidad profesional y en la segunda etapa contar con la Certificación profesional emitida por el Colegio Profesional correspondiente;

Que, según el literal b) del Decreto Supremo N° 359-2016-EF, se aprobó el monto mensual de la Valorización priorizada por Atención Especializada en Hospitales e Institutos Especializados Nivel II y Nivel III, para el personal de la Salud, a que se refiere en el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, definiéndose para el Médico Cirujano el monto de S/ 900.00 (Novecientos Soles) y la Enfermera/ra el monto de S/ 450.00 soles (Cuatrocientos Cincuenta Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2021-SA, de fecha 30 de octubre de 2021, se aprobó nuevos Perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, a través de la Hoja de Envío de Trámite General N° 003123-2022-TD-HEP, que contiene el escrito de fecha 12/12/2022, la Lic. **Miriam Anne Delgado Panez**, con el cargo de Enfermera, Nivel 10, solicita el pago de la valorización priorizada por Especialidad, al haber obtenido el Título de Segunda Especialidad Profesional en Emergencias y Desastres, obtenido por la Universidad Nacional del Callao de fecha 15 de junio de 2021, Asimismo, según la Hoja de Trámite General N° HETG N° 000331-2023-TD-HEP, que contiene el escrito de fecha 06/02/2023, la MC. **Joece Magaly Butrón Mantilla**, solicita el pago de la Valorización Priorizada por Especialidad, al contar con Título de Segunda Especialidad Profesional en Gestión en Salud, obtenido por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, Según Informes Situacional N° s 118 y 119-RL-OP-2023, de fecha 17 de abril de 2023, emitidas por el Área de Registro y Legajo del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, comunica que la MC. **Joece Magaly Butrón Mantilla**, ha sido nombrada con Resolución Directoral N° 170-2022-DG-HEP/MINSA,

de fecha 31 de octubre del 2022, con el cargo de Médico, Nivel MC-1, y la Lic. **Miriam Anne Delgado Panez**, con el cargo de Enfermera, Nivel 10, ha sido nombrada con Resolución Directoral N° 146-2018-DG-HEP/MINSA, ambas profesionales perciben las compensaciones económicas en el marco del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, asimismo, se precisa que la documentación presentada por las mencionadas profesionales, respecto al Título de la Segunda Especialidad Profesional, se encuentran registrados en el Aplicativo informático del Registro Nacional del Personal de la Salud-INFORHUS y en el Registro Nacional de Grados Académicos y Título Profesional emitido por la SUNEDU;

Que, mediante Memorándum N° 077-OEPE-HEP-2023/MINSA, de fecha 10 de febrero de 2023, emitida por la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Memorándum N° 046-2023-DE-HEP, de fecha 03 de marzo de 2023, del Departamento de Enfermería, informan que las servidoras MC. **Joece Magaly Butrón Mantilla y Miriam Anne Delgado Panez**, vienen desempeñando funciones de acuerdo a su especialidad o relacionados en las unidades orgánicas que corresponde, a fin de que se efectúe el pago de la Valorización Priorizada por Atención Especializada, en aplicación al Decreto Legislativo N° 1153, sustentado con el Título de Segunda Especialidad Profesional y que obran en el Legajo Personal de las mencionadas profesionales de la salud;

Que, mediante Memorándum N° 141-OEPE-HEP-2023, de fecha 28 de marzo de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital de Emergencias Pediátricas, emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal, para que se realice el pago mensual de la Valorización Priorizada por Atención Especializada a favor de las citadas servidoras;

Que, mediante Informe Técnico del Visto, el Equipo de Trabajo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, opina favorablemente en otorgar la Valorización Priorizada por Atención Especializada a las mencionadas Profesionales de la Salud MC. **Joece Magaly Butrón Mantilla** y a la Lic. en Enf. **Miriam Anne Delgado Panez**, del Hospital de Emergencias Pediátricas, toda vez que cumplen con los requisitos y condiciones establecidas en la normatividad vigente;

Con el Visto bueno de la responsable del Equipo de Trabajo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas, pliego 011 Ministerio de Salud;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, TUO de la Ley N° 274444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Decreto Supremo N° 032-2014-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 031-2016-SA, Decreto Supremo N° 359-2016-EF, Decreto Supremo N° 030-2021-SA; y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, sobre la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, con eficacia a partir del 01 de abril de 2023, el pago mensual de la Valorización Priorizada por Atención Especializada a las Profesionales de la Salud, nombradas de la Unidad Ejecutora 031-Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011: Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	N° DE COLEGIATURA	PROFESIÓN LINEA DE CARRERA Y/O ESPECIALIDAD	RNE	BONO POR ATENCION ESPECIALIZADA
1	BUTRÓN MANTILLA JOECE MAGALY	41066761	MEDICO	MC-1	CMP: 52087	ESPECIALISTA EN GESTION EN SALUD	031733	S/ 900.00
2	DELGADO PANEZ MIRIAM ANNE	40497353	ENFERMERO/A	ENF-10	CEP: 50729	ESPECIALISTA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	027293	S/ 450.00

Artículo 2°.- AUTORIZAR, al Equipo de Remuneraciones, Previsiones Sociales y Retribuciones del Personal CAS de la Oficina de Personal, consigne en la Planilla Única de Pagos, el importe indicado en el Artículo 1° de la presente Resolución, con afectación a la específica de gasto 2.1.1.3.3.3, Bonificaciones o Entregas Económicas al Puesto de Profesionales de la Salud.

Artículo 3°.- ENCARGAR al responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

CECA/EABC/jmps.

Distribucion

Equipo de Trabajo de Rem. Prev. Soc. y Retrib. CAS

Equipo de Trabajo de GDRRH-OP

Registro y Legajo.

Portal de Transparencia – HEP.

Interesadas

Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
CPC CECILIA E. CLENDENES ALVARADO
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL